



**Convención
Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/299/Add.15
28 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL

INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Decimocuarto informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1996

Adición

FEDERACION DE RUSIA*

[22 de abril de 1997]

* El presente documento contiene el 14º informe periódico que debía presentarse el 6 de marzo de 1996. En cuanto al 13º informe periódico de la Federación de Rusia, así como las actas resumidas de las sesiones en que el Comité examinó ese informe, véanse los documentos CERD/C/263/Add.9 y CERD/C/SR.1133 y 1134.

Los miembros del Comité pueden consultar en los Archivos de la Secretaría la documentación de referencia presentada por la Federación de Rusia.

La información presentada por la Federación de Rusia de conformidad con las directrices consolidadas relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento base HRI/CORE/1/Add.52/Rev.1.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 6	3
I. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	7 - 38	3
II. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN POR LA FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA	39 - 42	10
III. PROTECCIÓN DE LOS TRIBUNALES	43 - 47	11
IV. EL CONCEPTO DE LA POLÍTICA ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA EN MATERIA DE NACIONALIDADES	48 - 59	12

Anexos

I. Composición étnica de las unidades territoriales y administrativas de la Federación de Rusia: repúblicas, región autónoma y distritos autónomos, territorios y regiones, Moscú y San Petersburgo		17
II. Situación etnolingüística de los pueblos de la Federación de Rusia		18
III. Información sobre la situación en materia de derechos humanos en la República de Chechenia de la Federación de Rusia presentada conforme a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial contenida en el artículo 22 de las observaciones finales sobre los resultados del examen de los informes periódicos 12º y 13º de la Federación de Rusia (CERD/C/304/Add.5)		22

INTRODUCCIÓN

1. Este documento se presenta con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y está elaborado de acuerdo con las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (CERD/C/70/Rev.3).
2. El informe abarca el período comprendido entre febrero de 1996 y enero de 1997 y contiene una relación de los acontecimientos ocurridos desde la presentación de los informes periódicos 12° y 13° de la Federación de Rusia (CERD/C/263/Add.9) en febrero de 1996.
3. Además, se han tenido en cuenta en el informe las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial formuladas a consecuencia del examen de los informes periódicos 12° y 13° de Rusia (CERD/C/304/Add.5).
4. De acuerdo con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial contenida en el párrafo 24 del documento CERD/C/304/Add.5, en los anexos I y II del informe figura información adicional sobre los grupos étnicos de la población de la Federación de Rusia desglosados por porcentaje de todos los grupos etnolingüísticos.
5. En el anexo III del informe se presenta aparte información sobre la situación en materia de derechos humanos en la República de Chechenia de la Federación de Rusia (incluida de conformidad con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial contenida en el párrafo 22 del documento CERD/C/304/Add.5).
6. La información que la Federación de Rusia ha de presentar de acuerdo con las directrices consolidadas relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base HRI/CORE/1/Add.52/Rev.1.

I. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN

7. En la Constitución de la Federación de Rusia de 1993 se consagró la prohibición de la discriminación racial como una de las disposiciones más importantes. Dicha disposición constitucional concuerda plenamente con las obligaciones de la Federación de Rusia derivadas de los principales acuerdos internacionales en la esfera de derechos humanos.
8. El artículo 19 de la Constitución establece, en particular:
 - "1. Todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales.
 2. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de la persona y del ciudadano con independencia de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, posición económica o social, lugar de residencia,

actitud ante la religión, convicciones, pertenencia a asociaciones sociales, y cualesquiera otras circunstancias. Quedan prohibidas todas las formas de limitación de los derechos del ciudadano por su pertenencia social, racial, nacional, lingüística o religiosa."

9. El artículo 26 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona "a determinar e indicar su nacionalidad. Nadie será obligado a determinar e indicar su nacionalidad". Además, el párrafo 2 de dicho artículo garantiza el derecho de todos sin excepción "a utilizar su lengua materna, a elegir libremente la lengua del intercambio social, de la enseñanza, de la educación y de la creación".

10. Otra importante disposición constitucional que tiene por objeto prohibir todo tipo de discriminación en la sociedad rusa es el párrafo 2 del artículo 29, que dice en particular:

"No se permite la propaganda ni la agitación que instigue el odio o la enemistad sociales, raciales, nacionales o religiosos. Se prohíbe la propaganda de la superioridad social, racial, nacional, religiosa o lingüística."

11. Para desarrollar las normas constitucionales mencionadas, en el período que abarca el presente informe se han aprobado y siguen elaborándose nuevos actos legislativos y normativos.

12. Hasta el 31 de diciembre de 1996 en la Federación de Rusia estaba vigente el Código Penal de 1960. El artículo 74 de dicho Código preveía la responsabilidad penal por los actos premeditados dirigidos a instigar el odio o la enemistad nacionales, raciales o religiosos, a rebajar la dignidad y el honor nacionales, la propaganda de la exclusión y de la inferioridad de las personas por su actitud ante la religión, su pertenencia nacional o racial, así como la limitación o establecimiento directos o indirectos de las prerrogativas directas o indirectas de los ciudadanos según su pertenencia racial o nacional o su actitud ante la religión.

13. Este artículo castigaba los actos mencionados que podrían consistir en declaraciones o llamamientos públicos, particularmente en la prensa o en otros medios de información, la preparación y distribución de octavillas, carteles y pancartas, y la organización de reuniones, mítines, manifestaciones y la participación activa en los mismos con los fines antes mencionados.

14. Durante el período que abarca el presente informe, hasta el 1º de enero de 1997 (fecha de entrada en vigor del nuevo Código Penal), los tribunales examinaron varios casos relacionados con el mencionado artículo 74, que terminaron con la condena de los acusados. El fallo más notorio fue el del tribunal regional de Yaroslavl en el caso del grupo terrorista nazi "Legión Werwolf" que se dictó en marzo de 1996. Entre los cargos que se formularon contra los acusados estaba la instigación al odio nacional. El tribunal admitió todas las pruebas relacionadas con la acusación y condenó a los cuatro acusados a distintos períodos de privación de libertad.

15. En el mismo período un caso se envió directamente al Tribunal Supremo de la Federación de Rusia (en relación con V. I. Novodvorskaya). El Tribunal de Moscú devolvió el caso a los órganos de instrucción para que completaran la investigación. La sala de lo penal del Tribunal Supremo, al examinar el caso el 23 de diciembre de 1996 a consecuencia de un recurso de casación interpuesto por el fiscal de forma particular, estuvo de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Moscú sobre la necesidad de seguir examinando el caso, pero introdujo modificaciones en la parte correspondiente a la sanción: el compromiso a no salir del país fue sustituido por una fianza personal.

16. Como se ha observado ya, el 1º de enero de 1997 ha entrado en vigor el nuevo Código Penal de la Federación de Rusia que ha sustituido el Código de 1960, obsoleto en muchos aspectos. Se ha modificado considerablemente la parte de la legislación penal relacionada con la prohibición de la discriminación por cualquier motivo. En particular, el artículo 4 del capítulo I del Código, relativo a los objetivos y principios del Código Penal, establece que "las personas que hayan cometido un delito son iguales ante la ley y serán juzgadas independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, posición social y económica, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones, pertenencia a asociaciones sociales y otras circunstancias".

17. En el apartado e) del párrafo 1 del artículo 63 del Código se establece como norma general que "la comisión de un delito por motivos de odio o enemistad nacional, racial o religiosa" constituye una circunstancia agravante. Además, "la comisión de un delito por razones de odio o enemistad nacional, racial o religiosa" es una circunstancia que contribuye a la imposición de una sanción más dura con arreglo a cinco artículos del Código Penal: el artículo 105 ("Asesinato"), el artículo 111 ("Daño grave a la salud causado intencionadamente"), el artículo 112 ("Daño considerable a la salud causado intencionadamente"), el artículo 117 ("Tortura") y el artículo 244 ("Profanación de los cuerpos de los difuntos y de los lugares de enterramiento").

18. Para desarrollar la mencionada disposición de la Constitución de la Federación de Rusia relativa a la igualdad, en el nuevo Código Penal se incluyó en el artículo titulado "Delitos contra los derechos y las libertades constitucionales de la persona y de los ciudadanos" el artículo 136 titulado "Violación de la igualdad de los ciudadanos", que dice lo siguiente:

"1. La violación de la igualdad de los ciudadanos por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, posición económica o social, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones y pertenencia a asociaciones sociales que lesione los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos se castigará con una multa cuyo monto oscila entre 200 y 500 sueldos mínimos o una suma equivalente al sueldo u otros ingresos del condenado durante un período entre dos y cinco meses, o bien con la privación de libertad por un plazo de hasta dos años.

2. El mismo acto cometido por una persona aprovechándose de su cargo se castigará con una multa cuyo monto oscila entre 500 y 900 sueldos mínimos o una suma equivalente al sueldo u otros ingresos del condenado durante un período de cinco a ocho meses, o bien con la suspensión del derecho a ocupar determinados puestos o dedicarse a determinadas actividades durante el período de dos a cinco años o con la privación de libertad durante un período de hasta tres años."

19. Al mismo tiempo se ha creado un artículo nuevo (el artículo 282) del Código, que forma parte de la sección relativa a los delitos contra las bases del orden constitucional y la seguridad del Estado, por el que se imponen sanciones penales por el delito de incitación a la enemistad nacional, racial o religiosa. En el artículo se establece lo siguiente:

"1. Si los actos dirigidos a instigar el odio o la enemistad nacionales, raciales o religiosos, a menoscabar la dignidad y el honor nacionales, así como la propaganda de la exclusión o de la inferioridad o la superioridad de las personas por motivo de su actitud ante la religión o pertenencia nacional o racial, se cometen públicamente o utilizando los medios de información, se castigarán con una multa cuyo monto oscila entre 500 y 900 sueldos mínimos o una suma equivalente al sueldo u otros ingresos del condenado percibidos durante un período de cinco a ocho meses, o bien con la limitación de la libertad por un plazo de hasta tres años o la privación de libertad por un plazo de dos a cuatro años.

2. Los mismos actos cometidos: a) con empleo de la fuerza o amenaza de su empleo; b) por una persona que aprovecha su puesto oficial; c) por un grupo organizado, se castigan con la privación de libertad durante un plazo de tres a cinco años."

20. Una de las características del nuevo Código Penal que lo distinguen del Código de 1960 es la inclusión del artículo 357 titulado "Genocidio". Conforme a ese artículo, los actos "dirigidos al exterminio total o parcial de un grupo nacional, étnico, racial o religioso por medio del asesinato de los miembros de ese grupo, el grave daño a su salud, el impedimento forzoso de la procreación, la entrega forzosa de los hijos, el desplazamiento forzoso o la creación de otro tipo de condiciones destinadas a exterminar físicamente a los miembros de ese grupo" se castigarán con distintas penas hasta la pena máxima, la pena de muerte.

21. Además de la legislación penal, las normas que tienen por objeto proteger a las personas de las diversas manifestaciones de la discriminación están incluidas en una serie de leyes. Por ejemplo, en el Código de la Familia se indica que se prohíben todas las formas de limitación de los derechos de los ciudadanos al contraer matrimonio, así como en las relaciones familiares, por motivos sociales, raciales, nacionales, lingüísticos o religiosos" (párr. 4, art. 1).

22. Existen disposiciones análogas en el Código del Trabajo de la Federación de Rusia (artículo 16, "Garantías durante la contratación") y otros actos legislativos.

23. Durante el período transcurrido desde de la presentación del último informe de la Federación de Rusia, la Unión Federal de Rusia ha realizado una considerable labor legisladora destinada a garantizar la igualdad y la no discriminación en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en el ámbito político, económico, social, cultural y cualquier otro ámbito de la vida social.

24. Durante dicho período, el Comité de la Duma Estatal encargado de las nacionalidades estuvo preparando las siguientes leyes federales: Ley sobre autonomía nacional; Bases del estatuto jurídico de los pequeños pueblos indígenas de Rusia; Ley sobre los idiomas de los pueblos de Rusia; Ley sobre las minorías nacionales; Ley sobre un fondo de ayuda a los refugiados y a los desplazados forzados; Ley sobre las comunidades de los pequeños pueblos indígenas del norte, Siberia y el lejano oriente de Rusia; Territorios de aprovechamiento tradicional de los recursos naturales; Mecanismo de realización del concepto de política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades; Principios generales de organización del gobierno local en el territorio de las minorías nacionales y los pequeños pueblos indígenas de Rusia; Prórroga del período de transición para llevar a cabo la rehabilitación territorial de los pueblos represaliados; Bases de las relaciones entre los territorios, las regiones y los distritos autónomos que los integran.

25. Además, el Comité encargado de las nacionalidades celebra periódicamente audiencias parlamentarias sobre los aspectos más importantes de la política nacional. En particular, han tenido lugar audiencias sobre las siguientes cuestiones:

- a) El concepto de la política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades.
- b) Medidas para eliminar las consecuencias del conflicto entre Osetia e Ingushetia ocurrido en octubre y noviembre de 1992. Las audiencias parlamentarias sobre esta cuestión se celebraron dos veces: en Moscú y Nazran.
- c) Elaboración de medidas convenidas por los órganos de representación y del poder ejecutivo de la Federación de Rusia y sus unidades administrativas y territoriales, organizaciones sociales y uniones a escala federal y local para la liberación del personal militar y civil detenido por la fuerza y la búsqueda de los desaparecidos durante el conflicto armado en la República de Chechenia y zonas circundantes.
- d) El concepto de la política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades y las fuerzas armadas de la Federación.

26. Se han publicado los materiales de muchas audiencias parlamentarias, por ejemplo, la relativa al concepto de la política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades. Se está preparando la edición de los materiales de las audiencias parlamentarias relacionadas con las medidas para eliminar las consecuencias del conflicto entre Osetia e Ingushetia ocurrido en octubre y noviembre de 1992.

27. En 1997, el Comité tiene el propósito de seguir la labor relacionada con los mencionados proyectos de ley, tales como "Bases del estatuto jurídico de los pequeños pueblos indígenas de Rusia", "Prórroga del período de transición para llevar a cabo la rehabilitación territorial de los pueblos que han sido objeto de la represión", "Minorías nacionales", "Modificaciones y adiciones a la Ley federal sobre los principios generales de organización del gobierno local de la Federación de Rusia", "Territorios de aprovechamiento tradicional de los recursos naturales", "Fondo de ayuda a los refugiados y a los desplazados forzados", así como los proyectos de ley relacionados con las comunidades de los pequeños pueblos indígenas del Extremo Norte, Siberia y Lejano Oriente de Rusia, "Bases de las relaciones nacionales en la Federación para la realización del concepto de la política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades", "Rehabilitación de los pueblos represaliados", "Rehabilitación del pueblo checheno de conformidad con la Ley de la RSSFR sobre la rehabilitación de los pueblos represaliados", "Rehabilitación del pueblo inguche" y "Rehabilitación de los alemanes de Rusia".

28. El 17 de junio de 1996 entró en vigor la Ley sobre autonomía nacional y cultural (recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial contenida en el párrafo 15 de las observaciones finales).

29. El objetivo principal de dicha ley consiste en garantizar la igualdad de hecho de todas las comunidades étnicas y el ejercicio coherente de los derechos y libertades de cada ciudadano de Rusia relacionados con su nacionalidad.

30. La finalidad de la ley consiste en establecer garantías para los representantes de todas las comunidades étnicas y, ante todo, las minorías nacionales, para el disfrute de la autonomía nacional y cultural como una forma de su identidad y organización autónoma nacional y cultural.

31. Conforme a esa ley, la autonomía nacional y cultural significa la satisfacción de las necesidades culturales y espirituales de los pueblos, el mantenimiento y desarrollo de componentes tan importantes de la identidad nacional como son las tradiciones, las formas de vida, la lengua, la enseñanza, el arte y la conciencia nacional. La política que se lleva a cabo por medio de la autonomía nacional y cultural y los programas de desarrollo nacional pueden abarcar los grupos diferenciados culturalmente con independencia del número y el carácter de los habitantes que los componen, incluidas las comunidades más pequeñas y los individuos por separado.

32. La autonomía nacional y cultural pone en práctica sus objetivos por medio de la iniciativa social, la organización autónoma y el interés de los

particulares. Los programas de desarrollo cultural que se establecen en el marco de esta política están destinados a garantizar las necesidades reales de los representantes de las minorías nacionales.

33. En cumplimiento del artículo 7 de la mencionada ley, por la Disposición N° 1517 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 18 de diciembre de 1996, se creó el Comité Consultivo para los Asuntos de las Autonomías Nacionales y Culturales dependiente del Gobierno. La creación de este órgano de deliberación a escala gubernamental tiene por objeto propiciar una interacción constructiva entre el Estado y las comunidades nacionales y conocer la situación real en cuanto al ambiente imperante entre un sector considerable de la población de Rusia que es particularmente vulnerable en lo que respecta a los problemas étnicos. El primer Consejo Consultivo estuvo compuesto por representantes de las siguientes uniones nacionales de Rusia: asiria, azerbaiyana, armenia, georgiana, coreana, griega, alemana, polaca, moldova, curda, judía y otras organizaciones.

34. Los representantes de muchas diásporas ya han comunicado la creación de autonomías nacionales y culturales, tanto locales como regionales. En la región de Saratov se ha celebrado una Conferencia para fundar la autonomía nacional y cultural de los alemanes, en la región de Tver, de los carelios de Tver. En el distrito autónomo de Yamalo-Nenetsk se ha inscrito en el registro (en noviembre de 1996) una autonomía nacional y cultural turcotártara de ámbito regional, que ha unido a los representantes de los pueblos y etnias turcotártaras. En estos momentos se edita una publicación mensual titulada Türk donyasi.

35. El 12 de febrero de 1997 la Duma Estatal de la Unión Federal de Rusia aprobó la segunda versión del proyecto de ley federal sobre la prohibición de la propaganda del fascismo en la Federación de Rusia. La aprobación de dicha ley tiene por objeto desarrollar un mecanismo jurídico para prevenir e impedir la propaganda del fascismo, entre otras cosas, por medio de actividades de los órganos estatales que contrarresten esa propaganda y la responsabilidad penal de los culpables.

36. Para defender a las personas de cualquier tipo de discriminación tienen importancia fundamental las disposiciones del artículo 17 de la Constitución de la Federación de Rusia en que se establece que en Rusia "se reconocen y se garantizan los derechos y las libertades de la persona y del ciudadano de acuerdo con los principios y las normas universalmente reconocidas del derecho internacional".

37. Además, en el artículo 15 de la parte 4 de la Constitución se dice que "Los principios y las normas del derecho internacional universalmente reconocidos y los acuerdos internacionales de la Federación de Rusia forman parte integrante de su sistema jurídico. Si un acuerdo internacional de la Federación de Rusia establece unas normas distintas de las previstas por la legislación, se aplicarán las normas del acuerdo internacional".

38. Desde el punto de vista práctico, esta disposición prevé la acción directa de las normas del derecho internacional en los tribunales.

Las personas físicas y jurídicas interesadas pueden remitirse directamente a las normas del derecho internacional para resolver las diferencias que tengan con los órganos, las empresas, las instituciones y las organizaciones estatales. Existe a este respecto una Disposición especial del pleno del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia N° 8, de 31 de octubre 1995, sobre algunos aspectos de la aplicación de la Constitución de la Federación de Rusia por los tribunales en sus actuaciones. En particular, en la explicación de esta disposición se indica que "al examinar una causa, un tribunal no podrá aplicar las normas de la ley que reglamenta la relación jurídica que ha surgido si un acuerdo internacional que ha entrado en vigor para la Federación de Rusia, cuya obligatoriedad se ha decidido por medio de una ley federal, establece unas normas distintas de las previstas por la ley. En estos casos se aplicarán las normas del acuerdo internacional de la Federación de Rusia".

II. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN POR LA FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

39. De acuerdo con la Ley federal sobre la fiscalía de la Federación de Rusia, la responsabilidad por la vigilancia constante de la legalidad en el territorio de Rusia recae sobre la Fiscalía General y los órganos locales que de ella dependen. Durante el período bajo examen, al cumplir dicha función, los órganos de la fiscalía en numerosas ocasiones han efectuado el control del cumplimiento de las disposiciones constitucionales de la legislación de Rusia en lo relativo a la prohibición de la discriminación.

40. En particular, se han hecho controles del cumplimiento de la legislación sobre la inscripción de partidos políticos, y uniones sociales y se ha verificado si sus actividades corresponden a sus fines y objetivos declarados. En las actividades de algunas organizaciones sociales fueron descubiertas infracciones, y la fiscalía adoptó las medidas pertinentes. Como ejemplo se podría mencionar el caso de la demanda del fiscal de la región de Rostov, a consecuencia de la cual el tribunal anuló una disposición del Consejo de Jefes de la Unión de Cosacos que menoscababa los derechos de los ciudadanos relacionados con la nacionalidad.

41. Los órganos de la fiscalía prestan atención constante a la tarea de garantizar la coordinación de las medidas de todos los organismos encargados de aplicar la ley, así como otros órganos estatales, en la lucha contra las manifestaciones de fascismo y otras formas de extremismo político. Teniendo en cuenta la situación particular y sobre la base de un análisis crítico de la jurisprudencia y de los resultados de las amplias operaciones de control, se han introducido las modificaciones necesarias en la labor destinada a descubrir, reprimir y prevenir los atentados contra los derechos y las libertades de los ciudadanos garantizados por la Constitución y los actos anticonstitucionales relacionados con la instigación del odio nacional y religioso.

42. Durante el período bajo examen se incoaron y se tramitaron varias causas penales relacionadas con delitos de violación de la igualdad de los

ciudadanos. Gracias a las actividades coordinadas de los órganos de aplicación de la ley, en varias zonas de la Federación de Rusia fueron reprimidas manifestaciones abiertas de miembros de organizaciones extremistas y fueron descubiertos lugares donde se fabricaba propaganda impresa, audiovisual, fotográfica y cinematográfica de contenido racista y nacionalista y se incautaron cientos de ejemplares de esta propaganda.

III. PROTECCIÓN DE LOS TRIBUNALES

43. En el párrafo 21 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/304/Add.5) figura la recomendación de reforzar efectivamente, por conducto de los tribunales nacionales competentes, la protección contra todo acto de discriminación racial fortaleciendo el sistema de los tribunales y la independencia del poder judicial. Cabe observar que dichas recomendaciones del órgano de expertos coinciden con las medidas que se están llevando a cabo en el marco de la reforma judicial en Rusia.

44. La Constitución de la URSS, la Ley sobre el estatuto de los jueces en la Federación de Rusia, las Disposiciones sobre los colegios de magistrados y los órganos de la comunidad judicial, así como otros actos legislativos tienen por objeto garantizar el fortalecimiento del poder judicial y elevar el nivel de las actuaciones judiciales.

45. El 26 de diciembre de 1996 entró en vigor la Ley sobre el sistema judicial en la Federación de Rusia, que contiene garantías de la independencia de las actuaciones del poder judicial.

46. En los últimos tiempos se ha enriquecido considerablemente la jurisprudencia en Rusia: los tribunales han empezado a examinar casos sobre el ejercicio por los ciudadanos de los derechos a estar representados, a crear partidos políticos y otras organizaciones sociales y los contenciosos entre los órganos del poder estatal, así como casos de impugnación en los actos legislativos aprobados por éstos.

47. Se presta gran atención a la formación y al aumento de los conocimientos de los jueces sobre las cuestiones relacionadas con las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos. En este sentido se utilizan tanto las posibilidades internas como la experiencia y la ayuda de los tribunales del extranjero. En el plazo transcurrido desde la presentación del último informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en varias regiones de la Federación de Rusia y fuera de ella se celebró una serie de seminarios internacionales científicos y prácticos para magistrados, organizados junto con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

IV. EL CONCEPTO DE LA POLÍTICA ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
EN MATERIA DE NACIONALIDADES

48. Un acontecimiento importante ha sido la aprobación del concepto de una política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades refrendado por el Decreto del Presidente de la Federación de Rusia N° 909, de 15 de junio de 1996. Este concepto, que tiene en cuenta el singular sistema de organización nacional-estatal y administrativo-territorial que ha surgido a consecuencia de un proceso histórico largo y complejo, así como la peculiaridad de la composición étnica de Rusia, determina los principios básicos y los criterios para solucionar los problemas acuciantes en el ámbito de las relaciones entre las nacionalidades.

49. De acuerdo con este concepto, los principios básicos de la política estatal de Rusia en materia de nacionalidades son los siguientes:

- a) la igualdad de derechos y libertades del ser humano, independiente de su nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión y pertenencia a grupos sociales y uniones comunitarias;
- b) la igualdad de derechos de los pueblos;
- c) la garantía de los derechos de los pequeños pueblos indígenas y de las etnias dispersas por el territorio del país, de conformidad con la Constitución de la Federación de Rusia y los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional;
- d) la contribución al desarrollo de las culturas y los idiomas nacionales de los pueblos de la Federación de Rusia;
- e) la prohibición de cualquier forma de limitación de los derechos de los ciudadanos por motivos de nacionalidad, idioma, origen social y religioso, etc.

50. Las prioridades políticas fundamentales que constituyen la base del concepto son la cooperación, la comprensión mutua y la unidad de los pueblos de Rusia, y la afirmación en la conciencia de todos los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad, de la idea de igualdad de derechos. El concepto está destinado a perfeccionar los mecanismos para la puesta en práctica de la política nacional sobre la base de una combinación de los esfuerzos del centro federal, los órganos de poder de las unidades territoriales y administrativas de la Federación y las comunidades nacionales.

51. El proyecto del plan de actividades, elaborado después de la aprobación de dicho concepto, es un sistema de medidas legislativas y de organización y de programas socioeconómicos y culturales destinados a seguir perfeccionando las relaciones entre las nacionalidades, a satisfacer los intereses de las nacionalidades de todos los pueblos de la Federación de Rusia y a reafirmar la paz y la concordia nacional.

52. El proyecto del plan de actividades tiene cinco secciones:

- a) Preparación de actos jurídicos normativos para el perfeccionamiento de la organización federativa y la armonización de las relaciones entre nacionalidades;
- b) Elaboración y realización de programas federales y regionales para el desarrollo socioeconómico, nacional y cultural de las unidades territoriales y administrativas de la Federación de Rusia y determinados pueblos de Rusia. En esta sección se incluyen programas de desarrollo socioeconómico de la República de Osetia del Norte-Alania (Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia N° 269, de 12 de marzo de 1996), de la República de Buriatia (Decreto del Presidente de la Federación de Rusia N° 543, de 29 de mayo de 1995, Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia N° 442, de 15 de abril de 1996), de la República de Mordovia (Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia N° 1257, de 26 de diciembre de 1995) y programas destinados a determinados pueblos: "Medidas complementarias para garantizar la rehabilitación de los alemanes de Rusia" (Decreto del Presidente de la Federación de Rusia N° 811, de 6 de junio de 1996), "Renacimiento y desarrollo de las culturas de los pueblos ugrofineses" (Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia N° 348-R, de 3 de marzo de 1993), "Renacimiento y desarrollo de los pueblos turcotártaros de la Federación de Rusia" (Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia N° 673-R, de 6 de mayo de 1994), etc.
- c) Medidas urgentes para estabilizar la situación etnopolítica en el país y en determinadas regiones. En esta sección se incluye el Programa de eliminación de las consecuencias del conflicto entre la parte inguche de la población y los osetios en la República de Osetia del Norte-Alania (párrafo 22 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), que forma parte integrante de la política regional que aplica el Gobierno de la Federación de Rusia en relación con el Cáucaso septentrional. Uno de los instrumentos principales de la aplicación de esta política es el Programa federal para el desarrollo sociopolítico de la República de Osetia del Norte-Alania hasta el año 2000, aprobado mediante la Disposición N° 269 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 12 de marzo de 1996.
 - i) Para llevar a la práctica este Programa, los ministerios y los departamentos federales toman medidas destinadas a resolver la situación de los refugiados y los desplazados forzosos en la zona de conflicto, y se crean las condiciones necesarias para que regresen a su lugar de residencia anterior. El proceso de retorno de los desplazados forzosos a los lugares donde vivían antes del conflicto en el territorio de las Repúblicas de Osetia del Norte-Alania e Ingushetia está reglamentado por el Procedimiento de regreso de los desplazados forzosos a los lugares de su residencia anterior, acordado en la ciudad de

Vladikavkaz el 20 de abril de 1996 por los dirigentes de los gobiernos de esas Repúblicas, con la participación del Presidente del Comité Provisional estatal de la Federación de Rusia para la eliminación de las consecuencias del conflicto ocurrido entre Osetia e Ingushetia en octubre y noviembre de 1992.

- ii) Los esfuerzos de las autoridades locales y centrales para reconstruir la economía devastada de la República de Osetia del Norte-Alania y de la República de Ingushetia están dando resultados positivos;
 - iii) Han regresado a los poblados del distrito de Prigorod 1.926 familias (10.413 personas) de desplazados forzosos de la nacionalidad inguche. Se han reconstruido 349 viviendas, entre ellas 195 pertenecientes a osetios y 154, a inguches, y 4 edificios de apartamentos. Se están reconstruyendo instalaciones de servicios para la comunidad. En la zona de eliminación de las consecuencias del conflicto se han creado 4.288 puestos de trabajo;
 - iv) Continúa la labor de reinserción social y readaptación psicológica de los ciudadanos inguches y osetios que regresan a su lugar de residencia. Se han hecho pagos (entre otros, indemnizaciones) por los bienes perdidos y las viviendas dañadas en 1995 (entre otros, pagos compensatorios) a 3.321 familias (12.967 personas) de la nacionalidad inguche y a 1.637 familias (7.014 personas) de la nacionalidad osetia que ascienden a 3.100 millones de rublos.
 - v) Participan en los trabajos más de 40 empresas de construcción y 30 empresas industriales, y se han organizado brigadas entre la población para reconstruir las viviendas. Todos los poblados del distrito de Prigorod están recibiendo agua, gas y electricidad, está funcionando la comunicación radiofónica y telefónica y se está terminando la reconstrucción de las infraestructuras de ingeniería y de comunicaciones.
 - vi) Se están tomando medidas para fortalecer el orden público e incautar las armas almacenadas de forma ilícita. En 1996 se incautaron 522 armas de fuego, 62 kg de explosivos, 5.264 balas y proyectiles y 412 granadas. En el segundo semestre de 1996 disminuyó el número de actos ilícitos cometidos en la zona del conflicto.
- d) Sistema de medidas de carácter político, socioeconómico e informativo, destinadas a estabilizar la situación en la República de Chechenia de la Federación de Rusia y sus alrededores.
(La información sobre este asunto figura en el anexo III del presente documento.)

- e) Cobertura informativa del Plan de medidas prioritarias para poner en práctica el Concepto de política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades. Esta sección contiene medidas para elaborar y llevar a la práctica, en colaboración con las empresas de tele y radiodifusión, un plan de emisiones relacionadas con la propaganda y la realización del concepto de la política estatal en materia de nacionalidades, de la Ley sobre autonomía nacional y cultural; la organización de la fabricación y de la difusión de emisiones de televisión y de radio dedicadas a las características históricas, culturales, religiosas y étnicas de las diversas regiones de la Federación de Rusia (en particular, en los idiomas más difundidos de los pueblos de Rusia).
- i) En estos momentos se está trabajando en la creación de emisiones de radio y televisión en las lenguas de las etnias que pueblan Rusia. En la televisión (AMTV-canal 27) se emite un programa especial en ucranio, y la empresa de radioteledifusión "Mir" emite un ciclo de programas titulado "Lejos de casa" sobre el problema de las diásporas nacionales.
- ii) En las diversas unidades administrativas y territoriales de la Federación esta experiencia es más rica. En las repúblicas y los distritos autónomos de Rusia los periódicos y las revistas por lo general se editan en ruso y en el idioma del pueblo cuyo nombre lleva esa unidad territorial de la Federación. La emisión por radio y televisión se hace en esos idiomas. En las regiones y los territorios de la Federación de Rusia existe cierta experiencia en cuanto a la organización de las emisiones y la edición de prensa periódica de las nacionalidades.

53. Indudablemente, la puesta en práctica de todas estas medidas requerirá esfuerzos considerables de organización, así como respaldo financiero. Se está examinando la posibilidad de una financiación especial de las medidas para aplicar la política estatal en cuanto a nacionalidades.

54. En los presupuestos de varias unidades territoriales se ha introducido una partida especial para la financiación de las medidas destinadas a mantener el carácter nacional y desarrollar los idiomas y las culturas de los pueblos que viven en una determinada región. Se están preparando y ejecutando programas regionales integrados para el desarrollo de las culturas nacionales.

55. Cabe observar que ha aumentado la tendencia a que en los lugares donde hay una considerable concentración de pueblos de la diáspora aumente el número de escuelas nacionales donde la enseñanza es en el idioma materno o ese idioma se aprende. Por ejemplo, el armenio es el idioma de la enseñanza o una de las materias en 47 escuelas, el kazako, en 85, el azerbaiyano, en 66, el turcomano, en 19, etc. En Moscú hay siete instituciones docentes judías de enseñanza preescolar general, una escuela rusolituana, una rusocoreana, una rusogeorgiana, una armenia y una tártara; existe un complejo

docente y educativo multinacional, donde se imparte un programa de enseñanza general y aprenden la lengua materna, la historia y la cultura los niños pertenecientes a 15 nacionalidades, y una escuela dominical para niños de 20 nacionalidades.

56. En San Petersburgo existe una Academia Polar, cuyos fundadores han sido el Ministerio para Asuntos de las Nacionalidades y Relaciones Federales, el Ministerio de Educación, el Gobierno de la República Saja (Yakutia) y la unión "Círculo polar". En la Academia se prepara a especialistas en administración estatal, y el alumnado está compuesto por representantes de los pueblos indígenas del norte. Después de la Academia Polar, por iniciativa y gracias a los esfuerzos organizativos del Ministerio para Asuntos de las Nacionalidades y Relaciones Federales, en San Petersburgo se ha creado, dependiendo de la Universidad Estatal de Tecnologías y Diseño, la primera institución de enseñanza superior de la historia para los representantes de los pequeños pueblos indígenas: el Colegio Superior de tecnologías de los oficios autóctonos de los pequeños pueblos de Rusia.

57. La puesta en práctica del plan de medidas para realizar el concepto de la política estatal en materia de nacionalidades ha de contribuir al desarrollo de la actividad legislativa y al fortalecimiento de la autoridad del derecho, a la formación en la sociedad de una cultura de derechos humanos y tolerancia, así como a elevar el nivel de la protección social de los ciudadanos de la Federación de Rusia.

58. El párrafo 17 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial contiene la recomendación de prestar especial atención a los grupos minoritarios e indígenas de los territorios septentrionales mediante la adopción de medidas concretas y eficaces para promover y proteger sus derechos, especialmente el derecho a usar y explotar la tierra en la que viven y a vivir en un medio cultural propio.

59. Los pequeños pueblos, en particular los pueblos del norte de Rusia, que se encuentran en una situación económica, social y cultural difícil, se han convertido en el centro especial de atención del Estado. El proyecto de ley sobre las bases de la condición jurídica de los pequeños pueblos indígenas de Rusia, así como el proyecto de ley que se está elaborando sobre el aprovechamiento tradicional de los recursos naturales, los programas especiales, tales como "Desarrollo económico y social de los pequeños pueblos indígenas del norte hasta el año 2000", "Hijos del norte", etc.; las medidas incluidas en el plan integrado de actividades para celebrar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004, tienen por objeto crear unas condiciones propicias para la participación de los pequeños pueblos en pie de igualdad en la administración de los asuntos estatales y comunitarios, el desarrollo de los ramos tradicionales de la economía, el renacimiento espiritual, el mantenimiento y el desarrollo de la cultura nacional y de las lenguas maternas y la reconstrucción de los ecosistemas destruidos.

Anexo I

COMPOSICIÓN ÉTNICA DE LAS UNIDADES TERRITORIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA:
 REPÚBLICAS, REGIÓN AUTÓNOMA Y DISTRITOS AUTÓNOMOS, TERRITORIOS
 Y REGIONES, MOSCÚ Y SAN PETERSBURGO
 (Datos del censo de 1989)

Etnia	Número de personas	Porcentaje de la población de Rusia	Etnia	Número de personas	Porcentaje de la población de Rusia	Etnia	Número de personas	Porcentaje de la población total
Población total	147 021 869	100,00	Esquimales	1 704	...	Vepsas	12 142	0,01
<i>de los cuales:</i>			Chuvanes	1 384	...	Judíos caucásicos	11 282	0,01
Rusos	119 865 946	81,53	Nganasanes	1 262	...	Gagauzes	10 051	0,01
Tártaros*	5 522 096	3,76	Yukaguiros	1 112	...	Turcos georgianos	9 890	0,01
Ucranios	4 362 872	2,97	Ketos	1 084	...	Asirios	9 622	0,01
Chuvaches	1 773 645	1,21	Orochis	883	...	Abjasios	7 239	0,01
Bashkiros	1 345 273	0,92	Tofalartos	722	...	Tsajures	6 492	...
Belarusos	1 206 222	0,82	Aleutianos	644	...	Kara-kalpakos	6 155	...
Marduinos	1 072 939	0,73	Neguidales	587	...	Rumanos	5 996	...
Chechenos	898 999	0,61	Enos	198	...	Húngaros	5 742	...
Alemanes	842 295	0,57	Orokis	179	...	Chinos	5 197	...
Udmurtos	714 833	0,49	Moldovos	172 671	0,12	Curdos	4 724	...
Maris	643 698	0,44	Kalmukos	165 821	0,11	Checos	4 375	...
Kazakos	635 865	0,43	Gitano	152 939	0,10	Árabes	2 704	...
Ávaros**	544 016	0,37	Karachayes	150 332	0,10	Uygures	2 577	...
Judíos	536 848	0,37	Komi-permios	147 269	0,10	Iraníes (persas)	2 572	...
Armenios	532 390	0,36	Georgianos	130 688	0,09	Vietnamitas	2 142	...
Buriatos	417 425	0,28	Uzbekos	126 899	0,09	Mongoles-jalkas	2 117	...
Osetios	402 275	0,27	Carelios	124 921	0,08	Españoles	2 054	...
Kabardos	386 055	0,26	Adigios	122 908	0,08	Serbios	1 580	...
Yakutos	380 242	0,26	Coreanos	107 051	0,07	Cubanos	1 566	...
Dargines***	353 348	0,24	Lakos	106 245	0,07	Judíos centroasiáticos	1 407	...
Komis	336 309	0,23	Polacos	94 594	0,06	Judíos georgianos	1 172	...
Azerbaiyanos	335 889	0,23	Tabasaranos	93 587	0,06	Udines	1 102	...
Kumykos	277 163	0,19	Griegos	91 699	0,06	Afganos	858	...
Lesguinos	257 270	0,17	Jakasos	78 500	0,05	Eslovacos	711	...
Inguches	215 068	0,15	Bolcaros	78 341	0,05	Karaimos	680	...
Tuvinos	206 160	0,14	Nogais	73 703	0,05	Dunganos	635	...
Pueblos del Norte:	181 517	0,12	Lituanos	70 427	0,05	Italianos	627	...
Nentsi	34 190	0,02	Altaicos	69 409	0,05	Japoneses	591	...
Evencos	29 901	0,02	Cherqueses	50 764	0,03	Indios y Pakistaneses	535	...
Janti	22 283	0,02	Fineses****	47 102	0,03	Croatas	479	...
Evenos	17 055	0,01	Letones	46 829	0,03	Holandeses	451	...
Chukchi	15 107	0,01	Estonios	46 390	0,03	Izhores	449	...
Nanayes	11 883	0,01	Kirguises	41 734	0,03	Franceses	352	...
Koriakos	8 942	0,01	Turcomanos	39 739	0,03	Judíos de Crimea	338	...
Mansi	8 279	0,01	Tayikos	38 208	0,03	Albaneses	298	...
Dolgans	6 584	...	Abasines	32 983	0,02	Beluchis	297	...
Nivji	4 631	...	Búlgaros	32 785	0,02	Austriacos	295	...
Selkupes	3 564	...	Tártaros de Crimea	21 275	0,02	Ingleses	223	...
Ulchi	3 173	...	Rútulos	19 503	0,01	Talyches	202	...
Itelmenos	2 429	...	Tates	19 420	0,01	Americanos	185	...
Udegueyos	1 902	...	Agulianos	17 728	0,01	Livos	64	...
Sami	1 835	...	Shores	15 745	0,01	Otras etnias	18 832	0,01

Fuente: Los Pueblos de Rusia. Enciclopedia, Moscú, 1994.

* Incluidos los nagaibakos y los tártaros siberianos.
 ** Incluidos los andiocesios y los archines.

*** Incluidos los kaitagos y los kabachines.
 **** Fineses y fino-ingermanlandeses.

Anexo II

SITUACIÓN ETNOLINGÜÍSTICA DE LOS PUEBLOS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
(Datos del censo de 1989)

Etnia	Número de personas	Consideran lengua materna :						Dominan una segunda lengua :						No dominan una segunda lengua	
		la de su etnia		el ruso		otra lengua		la de su etnia		el ruso		otras lenguas			
		Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Abasines	32 983	30 989	93,9	1 402	4,3	592	1,8	195	0,6	25 899	78,5	1 159	3,5	5 730	17,4
Abjasios	7 239	4 752	65,6	2 142	29,6	345	4,8	341	4,7	4 650	64,2	224	3,1	2 024	28,0
Ávaros	544 016	531 746	97,7	8 617	1,6	3 653	0,7	1 009	0,2	355 094	65,3	6 132	1,1	181 781	33,4
Austríacos	295	87	29,5	176	59,7	32	10,8	--	--	89	30,2	11	3,7	195	66,1
Agulianos	17 728	16 930	95,5	598	3,4	200	1,1	107	0,6	12 269	69,2	959	5,4	4 393	24,8
Adigios	122 908	117 067	95,2	5 662	4,6	179	0,2	1 359	1,1	100 950	82,1	205	0,2	20 394	16,6
Azerbaiyanos	335 889	282 713	84,9	49 120	14,6	4 056	1,2	8 734	2,6	226 661	67,5	4 885	1,5	95 609	28,4
Albaneses	298	130	43,6	163	54,7	5	1,7	--	--	109	36,6	15	5,0	174	58,4
Aleutianos	644	163	25,3	465	72,2	16	2,5	27	4,2	148	23,0	4	0,6	465	72,2
Altaicos	69 409	59 084	85,1	10 251	14,8	74	0,1	1 326	1,9	45 544	65,6	219	0,3	22 320	32,2
Americanos	185	129	69,7	38	20,6	18	9,7	--	--	98	53,0	6	3,2	81	43,8
Ingléses	223	144	64,6	77	34,5	2	0,9	--	--	114	51,1	9	4,0	100	44,9
Árabes	2 704	2 055	76,0	437	16,2	212	7,8	--	--	1 773	65,6	41	1,5	890	32,9
Armenios	532 390	361 035	67,8	169 448	31,8	1 907	0,4	41 215	2,7	326 653	61,4	8 694	1,6	155 829	29,3
Asirios	9 622	4 756	49,4	4 697	48,8	169	1,8	--	--	4 496	46,7	413	4,3	4 713	49,0
Afganos	858	577	67,2	170	19,8	111	13,0	--	--	427	49,8	29	3,4	402	46,8
Bolcaros	78 341	74 681	95,3	3 267	4,2	393	0,5	361	0,5	62 898	80,3	543	0,7	14 539	18,5
Bashkios	1 345 273	979 923	72,8	135 135	10,1	230 215	17,1	23 995	1,8	977 152	72,6	16 445	1,2	327 681	24,4
Belarusos	1 206 222	435 857	36,2	765 432	63,5	3 933	0,3	176 020	14,6	406 200	33,7	17 947	1,5	606 055	50,2
Baluchis	297	138	46,5	134	45,1	25	8,4	--	--	120	40,4	23	7,7	154	51,9
Búlgaros	32 785	14 716	44,9	17 526	53,5	543	1,6	--	--	13 572	41,4	2 001	6,1	17 212	52,5
Buriatos	417 425	361 368	86,6	55 587	13,3	470	0,1	10 329	2,5	301 998	72,3	632	0,2	104 466	25,0
Húngaros	5 742	3 512	61,2	2 013	35,1	217	3,7	--	--	3 348	58,3	251	4,4	2 143	37,3
Vepsas	12 142	6 231	51,3	5 863	48,3	48	0,4	822	6,8	6 015	49,5	175	1,4	4 130	34,0
Vietnamitas	2 142	2 100	98,0	39	1,8	3	0,2	--	--	938	43,8	5	0,2	1 199	56,0
Gagauzes	10 051	6 419	63,9	3 206	31,9	426	4,2	652	6,5	6 322	62,9	441	4,4	2 636	26,2
Holandeses	451	125	27,7	298	66,1	28	6,2	--	--	122	27,1	14	3,1	315	69,8
Griegos	91 699	40 814	44,5	47 957	52,3	2 928	3,2	--	--	40 200	43,8	5 138	5,6	46 361	50,6
Georgianos	130 688	92 070	70,5	37 357	28,6	1 261	0,9	7 889	6,0	84 374	64,6	2 512	1,9	35 913	27,5
Dargines	353 348	346 066	97,9	5 295	1,5	1 987	0,6	724	0,2	240 294	68,0	4 890	1,4	107 440	30,4
Dolgans	6 584	5 532	84,0	1 012	15,4	40	0,6	94	1,4	4 497	68,3	34	0,5	1 959	29,8
Dunganos	635	418	65,8	181	28,5	36	5,7	--	--	421	66,3	20	3,1	194	30,6
Judíos	536 848	47 704	8,9	485 986	90,5	3 158	0,6	19 579	3,6	37 936	7,1	36 170	6,7	443 163	82,6
Judíos caucásicos	11 282	8 479	75,2	2 381	21,1	422	3,7	127	1,1	7 539	66,8	356	3,2	3 260	28,9

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Judíos georgianos	1 172	736	62,8	399	34,0	37	3,2	26	2,2	143	12,2	61	5,2	942	80,4
Judíos centroasiáticos	1 407	253	18,0	1 123	79,8	31	2,2	26	1,8	143	10,2	135	9,6	1 103	78,4
Izhores	449	188	41,9	254	56,6	7	1,5	61	13,6	177	39,4	19	4,2	192	42,8
Inguches	215 068	211 210	98,2	3 427	1,6	431	0,2	557	0,3	172 593	80,2	1 193	0,6	40 725	18,9
Iraníes (persas)	2 572	1 087	42,3	997	38,8	488	18,9	--	--	1 243	48,3	274	10,7	1 055	41,0
Españoles	2 054	1 043	50,8	985	47,9	26	1,3	--	--	951	46,3	40	1,9	1 063	51,8
Italianos	627	323	51,5	300	47,8	4	0,7	--	--	133	21,2	18	2,9	476	75,9
Etelmenos	2 429	456	18,8	1 948	80,2	25	1,0	106	4,4	404	16,6	34	1,4	1 885	77,6
Kabardos	386 055	376 884	97,6	8 597	2,2	574	0,2	1 071	0,3	301 415	78,1	1 173	0,3	82 396	21,3
Kazakos	635 865	559 075	87,9	73 043	11,5	3 747	0,6	15 846	2,5	498 598	78,4	4 519	0,7	116 902	18,4
Kalmukos	165 821	154 344	93,1	11 356	6,8	121	0,1	1 540	0,9	144 072	86,9	270	0,2	19 939	12,0
Karaimos	680	73	10,7	596	87,6	11	1,7	15	2,2	62	9,1	58	8,5	545	80,2
Kara-kalpakos	6 155	4 547	73,9	1 377	22,4	231	3,7	282	4,6	4 191	68,1	193	3,1	1 489	24,2
Karachayes	150 332	146 940	97,7	3 158	2,1	234	0,2	541	0,4	119 939	79,8	369	0,2	29 483	19,6
Carelios	124 921	60 696	48,6	63 905	51,1	320	0,3	16 969	13,6	57 827	46,3	908	0,7	49 217	39,4
Ketos	1 084	529	48,8	536	49,4	19	1,8	60	5,5	488	45,0	11	1,0	525	48,5
Kirguises	41 734	37 364	89,5	3 709	8,9	661	1,6	760	1,8	22 764	54,5	1 237	3,0	16 973	40,7
Chinos	5 197	1 604	30,9	3 491	67,1	102	2,0	--	--	1 477	28,4	143	2,8	3 577	68,8
Komis	336 309	238 880	71,0	97 141	28,9	288	0,1	18 727	5,6	211 008	62,7	884	0,3	105 690	31,4
Komi-permios	147 269	104 715	71,1	42 287	28,7	267	0,2	10 739	7,3	91 454	62,1	589	0,4	44 487	30,2
Coreanos	107 051	39 027	36,5	67 519	63,0	505	0,5	--	--	34 068	31,8	1 737	1,6	71 246	66,6
Koriakos	8 942	4 685	52,4	4 183	46,8	74	0,8	482	5,4	4182	46,8	58	0,6	4 220	47,2
Judíos de Crimea	338	99	29,3	232	68,6	7	2,1	22	6,5	89	26,3	12	3,6	215	63,6
Cubanos	1 566	1 120	71,6	226	14,4	220	14,0	--	--	1 154	73,7	19	1,2	393	25,1
Kumykos	277 163	270 857	97,7	4 936	1,8	1 370	0,5	676	0,2	206 966	74,7	1 931	0,7	67 590	24,4
Curdos	4 724	3 803	80,5	593	12,6	328	6,9	--	--	2 959	62,6	558	11,8	1 207	25,6
Lakos	106 245	101 063	95,1	4 117	3,9	1 065	1,0	458	0,4	82 606	77,8	1 486	1,4	21 695	20,4
Letones	46 829	20 044	42,8	26 513	56,6	272	0,6	5 274	11,3	18 961	40,5	1 099	2,3	21 495	45,9
Lesguinos	257 270	241 704	93,9	11 589	4,5	3 977	1,6	1 749	0,7	176 817	68,7	4 711	1,8	73 993	28,8
Livos	64	31	48,4	28	43,8	5	7,8	7	10,9	22	34,4	6	9,4	29	45,3
Lituanos	70 427	41 966	59,6	27 886	39,6	575	0,8	6 841	9,7	39 838	56,6	959	1,4	22 789	32,3
Mansi	8 279	3 037	36,7	5 188	62,7	54	0,6	243	2,9	2 699	32,6	105	1,3	5 232	63,2
Maris	643 698	526 961	81,9	114 694	17,8	2 043	0,3	20 999	3,3	447 488	69,5	14 649	2,3	160 562	24,9
Moldovos	172 671	115 342	66,8	54 756	31,7	2 573	1,5	13 750	8,0	106 459	61,7	3 463	2,0	48 999	28,3
Marduinos	1 072 939	740 048	69,0	330 779	30,8	2 112	0,2	85 269	7,9	690 217	64,3	5 941	0,6	291 512	27,2
Nanayes	11 883	5 240	44,1	6 571	55,3	72	0,6	624	5,3	4 775	40,2	109	0,9	6 375	53,6
Pueblos de la India y del Pakistán	535	327	61,1	158	29,5	50	9,4	--	--	332	62,1	25	4,7	178	33,2
Nganeses	1 262	1 052	83,4	193	15,3	17	1,3	32	2,5	717	56,8	16	1,3	497	39,4
Neguidales	587	156	26,6	408	69,5	23	3,9	28	4,8	129	22,0	13	2,2	417	71,0
Alemanes	842 295	352 116	41,8	488 460	58,0	1 719	0,2	--	--	323 195	38,4	6 467	0,8	512 633	60,8

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nentsi	34 190	26 553	77,7	6 009	17,6	1 628	4,7	528	1,6	21 246	62,1	460	1,3	11 956	35,0
Nirji	4 631	1 079	23,3	3 529	76,2	23	0,5	123	2,7	917	19,8	54	1,1	3 537	76,4
Nogayes	73 703	66 641	90,4	2 154	2,9	4 908	6,7	367	0,5	58 781	79,8	505	0,7	14 050	19,0
Orokis	179	80	44,7	97	54,2	2	1,1	4	2,2	73	40,8	1	0,6	101	56,4
Orochis	883	157	17,8	715	81,0	11	1,2	22	2,5	120	13,6	--	--	741	83,9
Osetios	402 275	374 931	93,2	25 876	6,4	1 468	0,4	4 206	1,1	334 700	83,2	3 817	0,9	59 552	14,8
Polacos	94 594	14 314	15,1	70 669	74,7	9 611	10,2	--	--	21 061	22,3	11 509	12,2	62 024	65,5
Rumanos	5 996	2 789	46,5	2 160	36,0	1 047	17,5	--	--	3 374	56,3	520	8,7	2 102	35,0
Rusos	119 865 946	119 811 123	99,9	--	--	54 823 6	0,1	20 170	--	--	--	726 450 7	0,6	119 119 326	99,4
Rúttulos	19 503	18 620	95,5	606	3,1	277	1,4	98	0,5	12 379	63,5	1 389	7,1	5 637	28,9
Saami	1 835	771	42,0	1 042	56,8	22	1,2	128	7,0	749	40,8	40	2,2	918	50,0
Selkupes	3 564	1 701	47,7	1 803	50,6	60	1,7	96	2,7	1 518	42,6	45	1,3	1 905	53,4
Serbios	1 580	697	44,1	470	29,8	413	26,1	--	--	868	54,9	51	3,2	661	41,9
Eslovacos	711	407	57,2	255	35,9	49	6,9	--	--	395	55,6	37	5,2	279	39,2
Tabasaranos	93 587	90 445	96,6	2 251	2,4	891	1,0	287	0,3	58 451	62,5	4 552	4,9	30 297	32,3
Tayikos	38 208	30 601	80,1	6 640	17,4	967	2,5	1 155	3,0	25 631	67,1	1 161	3,0	10 261	26,9
Talyshes	202	135	66,8	47	23,3	20	9,9	5	2,5	111	55,0	24	11,8	62	30,7
Tártaros	5 522 096	4 724 864	85,6	782 881	14,2	14 351 8	0,2	197 747	3,6	4 013 515	72,7	22 969 9	0,4	1 287 665	23,3
Tártaros de Crimea	21 275	19 013	89,4	2 049	9,6	213	1,0	420	2,0	17 777	83,5	294	1,4	2 784	13,1
Tates	19 420	16 208	83,5	2 787	14,3	425	2,2	317	1,6	15 168	78,1	444	2,3	3 491	18,0
Tofalaros	722	309	42,8	401	55,5	12	1,7	14	1,9	283	39,2	12	1,7	413	57,2
Tuvinos	206 160	203 208	98,6	2 835	1,3	117	0,1	393	0,2	121 975	59,2	332	0,2	83 460	40,4
Turcos georgianos	9 890	8 470	85,6	991	10,0	429	4,4	--	--	6 751	68,3	441	4,4	2 698	27,3
Turcomanos	39 739	34 364	86,5	4 699	11,8	676	1,7	827	2,1	30 410	76,5	685	1,7	7 817	19,7
Udines	1 102	778	70,6	273	24,8	51	4,6	68	6,2	648	58,8	80	7,3	305	27,7
Udmurtos	714 833	506 169	70,8	206 859	28,9	1 805	0,3	38 355	5,3	445 125	62,3	10 456	1,5	220 897	30,9
Udegeyos	1 902	462	24,3	1 296	68,1	144	7,6	132	6,9	334	17,6	17	0,9	1 419	74,6
Uzbekos	126 899	101 059	79,6	22 915	18,1	2 925	2,3	4 507	3,6	86 545	68,2	3 934	3,1	31 913	25,1
Uigures	2 577	1 527	59,3	840	32,6	210	8,1	--	--	1 560	60,5	170	6,6	847	32,9
Ucranios	4 362 872	18 668 867	42,8	2 487 210	57,0	6 795	0,2	678 435	15,6	1 661 912	38,1	19 022	0,4	2 003 503	45,9
Ulchi	3 173	974	30,7	2 111	66,5	88	2,8	137	4,3	767	24,2	113	3,6	2 156	67,9
Fineses	47 102	17 056	36,2	29 739	63,1	307	0,7	--	--	16 357	34,7	1 115	2,4	29 630	62,9
Franceses	352	197	56,0	141	40,1	14	3,9	--	--	172	48,9	14	3,9	166	47,2
Jakasos	78 500	60 168	76,6	18 158	23,1	174	2,3	2 267	2,9	52 797	67,3	349	0,4	23 087	29,4
Mongoles-jalkas	2 117	1 873	88,5	205	9,7	39	1,8	--	--	1 542	72,8	14	0,7	561	26,5
Janti	22 283	13 542	60,8	8 584	38,5	157	0,7	475	2,1	11 330	50,8	171	0,8	10 307	46,3
Croatas	479	246	51,4	227	47,4	6	1,2	--	--	195	40,7	9	1,9	275	57,4
Tsajures	6 492	6 165	95,0	208	3,2	119	1,8	35	0,5	3 642	56,1	641	9,9	2 174	33,5
Gitanos	152 939	131 209	85,8	19 204	12,6	2 526	1,6	6 169	4,0	118 176	77,3	1 533	1,0	27 061	17,7
Chequeses	50 764	46 474	91,5	2 648	5,2	1 642	3,3	344	0,7	39 202	77,2	566	1,1	10 652	21,0
Checos	4 375	1 548	35,4	2 740	62,6	87	2,0	--	--	1 509	34,5	236	5,4	2 630	60,1
Chechenos	898 999	888 147	98,8	9 502	1,1	1 350	0,1	1 522	0,2	665 468	74,0	3 810	0,4	228 199	25,4
Shuvanes	1 384	256	18,5	985	71,2	143	10,3	53	3,8	345	24,9	44	3,2	942	68,1
Chuvaches	1 773 645	1 375 215	77,5	394 827	22,3	3 603	0,2	79 617	4,5	1 168 144	65,9	17 903	1,0	507 981	28,6
Chukchi	15 107	10 636	70,4	4 278	28,3	193	1,3	529	3,5	9 263	61,3	52	0,3	5 263	34,9
Shorse	15 745	9 051	57,5	6 435	40,9	259	1,6	977	6,2	8 433	53,6	98	0,6	6 237	39,6
Evencos	29 901	9 075	30,3	8 458	28,3	12 368 10	41,4	759	2,5	16 649	55,7	794	2,7	11 699	39,1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Evenos	17 055	7 476	43,8	4 677	27,4	4 902	28,8	374	2,2	8 966	52,5	1 257	7,4	6 458	37,9
Enos	198	92	46,5	75	37,9	31	15,6	14	7,1	96	48,5	5	2,5	83	41,9
Esquimales	1 704	880	51,6	782	45,9	42	2,5	55	3,2	830	48,7	20	1,2	799	46,9
Estonios	46 390	19 253	41,5	26 938	58,1	199	0,4	5 661	12,2	17 770	38,3	1 037	2,2	21 922	47,3
Yukagueros	1 112	356	32,0	510	45,9	246	22,1	41	3,7	413	37,1	147	13,2	511	46,0
Yakutos	380 242	357 522	94,0	22 544	5,9	176	0,1	5 049	1,3	247 087	65,0	376	0,1	127 730	33,6
Japoneses	591	275	46,5	295	49,9	21	3,6	--	--	231	39,1	11	1,9	349	59,0
Otras etnias	3 319	1 782	53,7	1 034	31,2	503	15,1	67	2,0	1 598	48,1	103	3,2	1 551	46,7
Etnia sin indicar	15 513	--	--	--	--	--	--	15 513	100,0	--	--	950	6,1	14 563	93,9
TOTAL	147 021 869	139 094 945	94,6	7 495 454	5,1	431 470	0,3	1 552 234	1,1	16 405 826	11,1	1 006 142	0,7	128 057 667	87,1

Fuente: Los pueblos de Rusia. Enciclopedia, Moscú, 1994.

1/ Incluidos 227.800, el tártaro.

2/ Incluidos 12.700, el tártaro.

3/ Incluidos 7.500, el ucranio.

4/ Incluidos 26.000, el ucranio.

5/ Incluidos 12.500, el tártaro.

6/ Incluidos 14.700, el ucranio.

7/ Incluidos 364.600, el ucranio.

8/ Incluidos 5.700, el bashkirio.

9/ Incluidos 4.300, el chuvache.

10/ Incluidos 11.900, el yakuto.

Anexo III

INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA DE CHECHENIA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA PRESENTADA CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 22 DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS 12° Y 13° DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (CERD/C/304/Add.5)

1. Con el fin de resolver de forma pacífica la crisis en la República de Chechenia y garantizar la auténtica defensa de los derechos y libertades de las personas y los ciudadanos en todo el territorio de la Federación de Rusia, en 1996 los dirigentes de Rusia llevaron a cabo las siguientes medidas:

- | | |
|-------------------------|--|
| 31 de marzo de 1996 | El Presidente de la Federación de Rusia firmó un decreto sobre el Programa para resolver la crisis en la República de Chechenia. |
| 27 y 28 de mayo de 1996 | En Moscú se firmaron el Acuerdo sobre la cesación del fuego y las hostilidades y medidas para resolver el conflicto armado en el territorio de la República de Chechenia y el protocolo de la reunión de los grupos de trabajo. |
| 10 de junio de 1996 | En Nazran se firmaron el protocolo de la reunión de la Comisión de negociación sobre la cesación del fuego y de las hostilidades y medidas para resolver el conflicto armado en el territorio de la República de Chechenia y el protocolo de la reunión de los grupos de trabajo encargados de la búsqueda de desaparecidos y la puesta en libertad de personas detenidas por la fuerza. |
| 14 de agosto de 1996 | El Presidente de la Federación de Rusia firmó el Decreto sobre medidas adicionales para resolver la crisis en la República de Chechenia. |
| 22 de agosto de 1996 | En Noviye Atagui se firmó el Acuerdo sobre medidas urgentes para la cesación del fuego y de las hostilidades en la ciudad de Grozny y en el territorio de la República de Chechenia. |
| 31 de agosto de 1996 | En Jasaviurt se firmó el Comunicado Conjunto y se acordaron los Principios para definir las bases de las relaciones entre la Federación de Rusia y la República de Chechenia. |

- 3 de octubre de 1996 En Moscú se firmó la Declaración en que se especifican las modalidades de la creación y el funcionamiento de la Comisión Gubernamental Conjunta.
- 23 de noviembre de 1996 Se firmaron el Decreto del Presidente de la Federación de Rusia sobre medidas para garantizar la continuación del arreglo pacífico en la República de Chechenia y el Acuerdo sobre los principios de cooperación de las Partes hasta la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias en la República de Chechenia.

2. Estas medidas de los dirigentes rusos para resolver la situación en la República de Chechenia reflejan su firme propósito de lograr una solución del problema precisamente por medios pacíficos, de conformidad con la Constitución de la Federación de Rusia.

3. En estos momentos para normalizar la situación se utilizan ante todo medidas económicas y políticas. Un paso importante hacia el arreglo político de las relaciones entre los órganos del poder estatal de la Federación de Rusia y de la República de Chechenia fueron las elecciones del Presidente de dicha República celebradas el 27 de enero de 1997.

4. Se está llevando a cabo un conjunto de medidas para reconstruir la infraestructura de transportes y, los centros de servicios públicos, para pagar las pensiones de jubilación, los sueldos y una indemnización a las personas que se han visto perjudicadas por las hostilidades.

5. Sin embargo, pese a la disposición patente de los dirigentes rusos para resolver la crisis en la República de Chechenia de la Federación de Rusia por medios pacíficos, continúan las violaciones unilaterales, perpetradas por formaciones armadas ilícitas, de los acuerdos alcanzados y siguen los atentados contra la seguridad, la vida, la libertad, el honor y la dignidad de los ciudadanos de la Federación de Rusia y los ciudadanos extranjeros que se encuentran en el territorio de la República de Chechenia.

6. Tras la salida de la República de Chechenia de las unidades y subdivisiones de las fuerzas federales se ha intensificado la presión sobre los habitantes rusos y rusoparlantes de Chechenia tanto psicológica como por parte de los delincuentes, y se está llevando a cabo una política de "depuración étnica".

7. En el Servicio del Representante Plenipotenciario del Presidente de la Federación de Rusia en la República de Chechenia se recibe una enorme cantidad de quejas procedentes de habitantes rusos y rusoparlantes de la República, así como solicitudes de asistencia para salir inmediatamente de Chechenia y trasladarse a otras regiones de la Federación de Rusia.

8. En la ciudad de Grozny se han creado grupos que encuentran a las familias rusas y rusoparlantes y las hostigan. Además, exigen que los rusos salgan

de Grozny y en caso contrario los amenazan con el destierro a reservas especiales.

9. Solamente los chechenos reciben indemnización por las viviendas destruidas o que se han visto obligados a abandonar. Hay informes sobre casos de concusión por parte de las comisiones de indemnización. El precio del traslado de los bienes más allá de las fronteras de la República es inasequible para los rusos. Los precios que se ofrecen a los rusos cuando venden sus casas son ridículamente bajos: de 400 a 600 dólares. La ayuda humanitaria que recibe la República no llega hasta los rusos; se distribuye entre los chechenos quienes a continuación la venden en los mercados.

10. Las actividades de los grupos criminales en la República de Chechenia están dirigidas principalmente contra los no chechenos. Según los datos del Centro de Coordinación del Ministerio del Interior de Rusia, en septiembre y octubre de 1996 en el territorio de la República de Chechenia de la Federación de Rusia se registraron 331 delitos graves (249 dirigidos contra no chechenos). Entre ellos están:

- a) 35 asesinatos (25 de no chechenos);
- b) 88 lesiones corporales graves (66 infligidas a no chechenos);
- c) 117 ataques de bandoleros (90 contra no chechenos);
- d) 94 secuestros (68 de no chechenos).

11. Desde que funcionan las comandancias conjuntas en la ciudad de Grozny, 1.032 personas acudieron a esas instituciones denunciando actos criminales e ilícitos entre los cuales los más difundidos eran los robos, el pillaje y el bandolerismo.

12. Del 1º al 21 de septiembre de 1996 solamente en la Comandancia Conjunta Central de Grozny se recibieron 400 denuncias de delitos presentadas por ciudadanos rusos (en total se registraron 600 denuncias de los habitantes de la República de Chechenia de la Federación de Rusia). Principalmente eran denuncias de atentados criminales que tenían por objeto la apropiación de los bienes de los ciudadanos. Los actos ilícitos contra la población de Grozny estuvieron acompañados por 66 casos de amenazas de muerte, de las cuales 47 estaban dirigidas contra rusos.

13. De los 43 casos de exacción de dinero, objetos de valor y bienes, 33 se cometieron contra ciudadanos rusos, y de los 15 casos de exacción de apartamentos, 10 de las víctimas eran rusos; de las 135 personas que denunciaron casos de apropiación ilícita, destrucción o daños a los bienes, 103 eran rusos.

14. A consecuencia de las actividades de los delincuentes dirigidas a desplazar a los no chechenos de la República, la ola de refugiados después de la retirada de las tropas rusas no ha cesado, un hecho que confirman los datos estadísticos.

15. Así, por ejemplo, si desde diciembre de 1994 hasta agosto de 1996 las oficinas territoriales del Servicio Federal de Migración (SFM) de Rusia registraron más de 453.000 ciudadanos de la República de Chechenia que habían abandonado su lugar permanente de residencia, solamente desde el 6 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1996 esas mismas oficinas inscribieron y reasentaron temporalmente cerca de 270.000 ciudadanos víctimas de la situación.

16. Según los datos proporcionados por el Servicio Federal de Migración de la Federación de Rusia, cerca de 140.000 habitantes que han salido de la República afirman que es imposible volver a vivir permanentemente en su territorio. Además, las numerosas solicitudes de los ciudadanos dirigidas al Servicio Federal de Migración de Rusia hacen pensar que el número de personas que quieren abandonar el territorio de la República de Chechenia de la Federación de Rusia está entre 50.000 y 60.000. Si bien la falta de garantías en cuanto a los derechos de los ciudadanos a la educación, atención médica, trabajo, etc., puede explicarse por las dificultades coyunturales del período de transición, los casos de violencia, toma de rehenes, privación de bienes, expulsión del lugar de residencia y persecución por motivos de nacionalidad, que se producen contraviniendo todas las normas existentes, son una clara indicación de que en el territorio de la República de Chechenia de la Federación de Rusia ocurren violaciones masivas de los derechos humanos.

17. Los dirigentes rusos, que utilizan todos los medios posibles para influir sobre la situación en la República, en particular en lo que respecta a la garantía del derecho de sus ciudadanos a participar en las elecciones a los órganos del poder legislativo y ejecutivo, están firmemente decididos a no permitir que se menoscaben los derechos y las libertades de los rusos de conformidad con la Constitución de la Federación de Rusia.

18. En el marco de las medidas para resolver de forma pacífica la crisis en la República de Chechenia de la Federación de Rusia, el Gobierno de la Federación de Rusia ha colaborado con el Grupo de Asistencia de la OSCE en esa República.

19. En relación con los acontecimientos en la República de Chechenia, el Gobierno de la Federación de Rusia ha continuado su cooperación con los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
